



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3278** de 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras y se declara desierta la entrega de los estímulos”*

22 OCT 2019

### LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N°1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución N° 2925 del 18 de septiembre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras”</i>	Literatura	Adelayda Fernández Ochoa	CC. 31.296.020	Circasia, Quindío
		Alfredo Vanin Romero	CC. 4.679.216	Tumaco, Nariño
		Nayibe Katherine Arboleda Hurtado	CC. 1.130.635.349	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de octubre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de la convocatoria *“Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (03) proyectos participantes, los jurados recomendaron por unanimidad declarar desierto los estímulos, considerando que:

*“(…) En términos generales, las tres propuestas presentan errores sintácticos, de ortografía y semánticos que requieren una importante revisión y corrección, para consolidar una obra literaria.*

*(…) todas las propuestas de esta convocatoria tienen serios problemas con el plan de edición y publicación lo que las inhabilita financieramente hablando”.*

Que de conformidad con lo anterior, se procederá a declarar desierto la entrega de los estímulos ofertados en la convocatoria *“Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas,*

*W*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras y se declara desierta la entrega de los estímulos”*

*negras, raizales y/o palenqueras”*, y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la adjudicación de dos estímulos en la convocatoria *“Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras”*, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar la liberación de los recursos por la suma de veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en Bogotá D.C., a los  
22 OCT 2019

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
Aprobó: Abogada Secretaria General




	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## BECAS PARA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE AUTORAS AFROCOLOMBIANAS, NEGRAS, RAIZALES Y/O PALENQUERAS

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre del 2019 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras** los jurados por unanimidad declaran desierta la Convocatoria, por los siguientes motivos:

1. En términos generales, las tres propuestas presentan errores sintácticos, de ortografía y semánticos que requieren una importante revisión y corrección, para consolidar una obra literaria.
  
2. La más opcionada, Ciudad de mujeres azules, posee un tono demasiado coloquial y contestatario, con excesivas generalizaciones y lugares comunes en torno a la reivindicación étnico-racial. Por otra parte, se vulneran, se desatienden o no se definen con claridad, los principios relacionados con géneros literarios.  
 "Ciudad de mujeres azules" tiene un par de ideas que pudieron ser hallazgos estéticos pero no se desarrollaron. Dichos elementos se relacionan con el juego entre puesta en escena y el video, así como también, con el color azul que quizá pudo significarse a lo largo y ancho de la propuesta. De otra parte, no se muestra la coherencia final que evidencie la existencia de una obra terminada y con elementos totalmente convincentes para la audiencia, al menos en el texto entregado a la convocatoria. Ahora bien, en la medida que se atiendan dichos asuntos, creemos se convertirá en una obra de gran calidad estética y política.
  
3. La obra Entre trenzas y turbantes wolof, no alcanza la dimensión de obra literaria, puesto que no ha sido concluida y parece más un conjunto de retazos sin coherencia entre sí, que se queda en lo anecdótico y general del viaje. Consideramos que en la medida que

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

la propuesta de cuenta del diálogo entre las culturas afrocolombianas y una etnia africana, sería una bella obra al cumplir en términos de contenido, con lo que promete en su título.

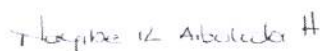
4. La obra Celebrando mis raíces, mi identidad, no presenta ninguna característica ni literaria ni pedagógica, ni de orientación reivindicativa étnico-racial ni de género, que permita tenerse en cuenta para una convocatoria de carácter creativo. Se sugiere revisar el contenido de las letras (canciones y cuentos), así también, las imágenes de apoyo para trabajo en el aula, a fin de que sean tanto del contexto al que hace referencia, como asertivas par los procesos de formación y fortalecimiento de la identidad en los infantes.
5. Finalmente, todas las propuestas de esta convocatoria tienen serios problemas con el plan de edición y publicación lo que las inhabilita financieramente hablando.

**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de octubre del 2019, los suscritos miembros del jurado.


  
**ALFREDO VANÍN ROMERO**

CC. 4.679.216



**NAYIBE KATHERINE ARBOLEDA HURTADO**

CC. 1.130.635.349

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		



**ADELAYDA FERNÁNDEZ OCHOA**

CC. 31.296.020